



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2018-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 09 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 054-2018-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 09 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2018-GORE-ICA-PETACC/JP, se otorgó Licencia Sin Goce de Haberes al señor Eloy Félix Martínez Ormeño, - Ingeniero Especialista (Inspector de Obra) del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, con efectividad desde el 05 de febrero al 31 de julio de 2018. Asimismo, se dispuso encargar al Ing. Teobaldo Rosario Lovera Hernández – Ingeniero Especialista IV adscrito a la Dirección de Supervisión y Liquidación dispuesto a través de la Resolución Jefatural N° 004-2018-GORE.ICA-PETACC/JP, como nuevo **INSPECTOR** del "Plan Anual de Operaciones 2018: Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", con efectividad del 06 de febrero de 2018, con las atribuciones y responsabilidades que le corresponda;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-GORE-ICA-PETACC/JP, se designó al Ing. Teobaldo Rosario Lovera Hernández, como Inspector de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS – SECTORES CHIQUERILLO – RÍO GRANDE – PALLASCA, MONTESIERPE, SAN IGNACIO, FRANCIA Y LA CUCHILLA – PISCO EN LA REGIÓN ICA";

Que, mediante documento del visto el Director de Obras del PETACC, en mérito a las resoluciones anteriormente expuestas, señala que es responsable por el cumplimiento de las metas presupuestarias: i) Meta Presupuestaria: 00060 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Logísticos, del 2 000351 Proyecto Operación y Mantenimiento; ii) Meta Presupuestaria: 00478 Construcción de Represa, del 2 078310 Proyecto Irrigación Liscay – San Juan de Yanac; iii) Meta Presupuestaria: 0009177 Adquisición de Terreno para Obra Pública, del Proyecto 2 233735 Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Palpa – Santa Cruz; iv) Meta Presupuestaria: 0573 Defensas Ribereñas, del Proyecto 2 228738 Control de Desbordes e Inundaciones del Río Ica y Quebrada Casas/Chanchajalla; v) Meta Presupuestaria: 0573 Defensa Ribereña, del Proyecto 2 250830 Instalación del Servicio de Protección en el Río Pisco, Sectores: Figueroa MI, Distrito de Pisco, Casaconcha MI, Distrito de Humay; Chacarilla MD, Distrito de Independencia; Chongos I, MI y Chongos II, MI, Distrito de Túpac Amaru Inca; vi) Meta Presupuestaria: 0573 Defensa Ribereña, del Proyecto 2 250244 Instalación del Servicio de Protección de la Infraestructura de Riego, en los Sectores Floresta, Murga, Manrique Bajo, Dos Paltos y Mencías, M.D. y M.I Distrito de Humay, Región Ica; y vii) Meta Presupuestaria: 0573 Defensa Ribereña, del Proyecto 2 162333 Construcción de Defensa Ribereñas en los Sectores Chiquerillo – Río Grande, Pallasca, Montesierpe, Francia, San Ignacio y la Cuchilla, Pisco, en la Región Ica; creadas para el presente ejercicio fiscal 2018. En tal sentido es necesario que se reestablezca la Plaza de INGENIERO ESPECIALISTA IV a la Dirección de Obras, con la finalidad de cumplimiento a las metas anteriormente descritas;

Que, de acuerdo al régimen de la actividad privada al cual se encuentran ligados los trabajadores del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se debe tener en cuenta que el contrato de trabajo es de prestaciones recíprocas y que, en virtud, debe entenderse a que dichas prestaciones mantengan equilibrio, lo que se logra, precisamente, cuando el desempeño (aunque sea temporal) de funciones correspondientes a un mayor nivel, tiene como contrapartida la percepción (también temporal) de un mayor monto por conceptos de remuneración;

Que, el literal vi) del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados y Obreros del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado por Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG con el visto de conformidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, establece que: constituyen derechos y facultades del PETACC las siguientes: (...), "vi) Efectuar rotaciones y/o reubicaciones o cambios de colocación de los trabajadores en función de las necesidades del PETACC y de acuerdo a las plazas disponibles, preservando las categorías y remuneraciones de los trabajadores";

Que, atendiendo al requerimiento efectuado por el Director de Obras, es preciso indicar que, la encargatura en un puesto laboral no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la encargatura es **temporal, excepcional y debe ser fundamentada**. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. En tal sentido y teniendo en cuenta la licencia otorgada al Ing. Eloy Martínez Ormeño Ingeniero especialista (Inspector de Obras), así como la encargatura temporal de las actividades y funciones que este desarrollaba al Ing. Teobaldo Lovera Hernández; se hace necesario impartir algunas disposiciones que aseguren la buena marcha institucional teniendo en cuenta que no se generará mayor incremento presupuestario para su viabilidad;

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Ica - Ica





Estando al visto de las Direcciones de Obras, Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Trabajador **Teobaldo Rosario Lovera Hernández** – Ingeniero Especialista IV adscrito a la Dirección de Obras, la **Plaza de Ingeniero Especialista (Inspector de Obra)** adscrito a la **Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC**, debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones que se le asigne, sin retención de plaza. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del 12 de febrero de 2018, hasta la reincorporación del Titular de la Plaza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Trabajador Ing. **Rubén Cárdenas Martínez** – Asistente en la **Actividad Operación y Mantenimiento 2018**, la **Plaza de Ingeniero Especialista IV** adscrita a la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones que se le designe, reconociéndosele los demás derechos inherentes al cargo. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del 12 de febrero de 2018, hasta la reincorporación del Titular de la Plaza.

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 004-2018-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 05 de enero de 2018, **ASIMISMO, DÉJESE VIGENTE** la Resolución Jefatural N° 014 y 016-2018-GORE-ICA-PETACC/JP, en lo que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, proceda con las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a: Teobaldo Rosario Lovera Hernández, Rubén Cárdenas Martínez, así como a las Direcciones de Obras, Administración y Supervisión y Liquidación, y al Jefe de la de la Unidad de Recursos Humanos del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL